

Página 234

4 de Marzo de 2016 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 7

- Código Penal para el Distrito Federal.
- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.
- Reglamentos de las Leyes enunciadas.

d) Otras

- Programa AMBER Alerta del Departamento de Justicia de los EE.UU.
- Programa Alerta AMBER México.
- Y demás normatividad aplicable.

III. DENOMINACIÓN DEL PROTOCOLO:

ALERTA AMBER DISTRITO FEDERAL

IV. OBJETIVO

Establecer la búsqueda y pronta recuperación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en inminente peligro de sufrir un daño grave por motivo de sustracción, ausencia, desaparición, extravío o no localización ocurrida en el territorio de la Ciudad de México. Lo que se logrará con el desarrollo, coordinación e incremento de los esfuerzos y acciones de los diversos niveles del gobierno local, medios de comunicación, sociedad civil, sector empresarial y otros sectores involucrados.

V. DEFINICIONES Y CONCEPTOS APLICABLES PARA EL PROTOCOLO DE ALERTA AMBER DISTRITO FEDERAL

Para efectos del presente Protocolo se entenderá por:

1. COMITÉ.- El Comité para la Implementación de la Alerta AMBER Distrito Federal.
2. NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.- Toda persona menor de 18 años.
3. DEBIDA DILIGENCIA.- La obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades de la Ciudad de México de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las niños, niñas, y adolescentes.
4. INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA.- Las medidas y determinaciones que se adopten, deberán ser las que resulten idóneas para proteger los intereses del niño, niña o adolescente.
5. FACTORES.- Aquellos que pueden ser considerados para determinar una situación de riesgo inminente; circunstancias que influyen o